

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### CÉDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, a los efectos oportunos, que el período de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del actual año 1933, dará comienzo en el partido de San Lorenzo del Escorial el día veintinueve de los corrientes.

Madrid, 25 de agosto de 1933.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.—Rubricado.

### COMISIÓN GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 22 del actual, acordó habilitar un crédito extraordinario de 5.000 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación de 1932, en su parte disponible, para uniformes de las enfermeras de la Beneficencia provincial.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### SECCION DE FOMENTO

#### Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de ensanche y firme especial de la carretera provincial de Colmenar Vlejo a Manzanares, kilómetros 1 al 4,857.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 215.852,13 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 de septiembre.

Las proposiciones se presentarán ex-

tendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 10.793 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 19 de septiembre, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

(O.—796)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 28 de julio último anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de diferentes calles de esta capital, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 1.831.030,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 91.551,51 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 183.103,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de septiembre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto quinto del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación de varias calles de esta capital.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de varias calles de esta capital, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193 ...

(Firma del proponente.)

(O.—795)

## Dirección general de Seguridad

### Secretaría.—Espectáculos

#### EDICTO

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Bonifacio Sanmartín Guichot Eslava, domiciliado en la calle de la Salud, número 14, en su propio nombre, como condeño del teatro Eslava, de esta capital, contra la resolución dictada por el Excmo. señor Director general de Seguridad en 29 del pasado mes de julio, mandando devolver a la propiedad del expresado teatro el proyecto presentado para construir una



uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por 100, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las participaciones de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.202)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario seguidos por el «El Hogar Español», contra la Sociedad «Mariano Ferrer», S. en C., en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca hipotecada:

Un terreno con crujías de casas exteriores e interiores, de una sola planta, edificadas en el mismo, situado en término de Madrid, afueras del Puente de Toledo, en la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, distinguida toda su manzana, o sea lo comprendido dentro de sus límites, con el número nueve duplicado, correspondiendo al distrito de la Inclusa; linda toda la finca por Saliente, o sea su izquierda entrando, con pasadizo comunicación al lavadero, número sesenta duplicado de la Ribera del Manzanares; Sur, o frente, la fachada, con la carretera de Andalucía; Norte, o testero, con el referido lavadero, y Oeste, o derecha, con terreno de los herederos de María Concepción Jiménez. Ocupa todo el inmueble la superficie de dos mil novecientos treinta y tres metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco pies cuadrados. Dentro de esta finca existen varios locales y útiles para la fabricación

de grasas, así como calderas, cuadra y pozo de agua dulce.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea en cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de la expresada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado) (A.—2.206)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eduardo Morales, en nombre de don Juan de Olózaga e Hidalgo, contra don Pedro Rodríguez Mantilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once, por la suma de veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo por que salió por primera vez, y que fué pactado en la escritura base del procedimiento,

Una participación en proindiviso con el resto de la Señora Marquesa de Villalobar, según se dice en el título, de cuatrocientas cuarenta y tres fanegas de tierra poco más o menos, de las ochocientas fanegas, equivalentes a quinientas quince hectáreas, dieciséis áreas y cuarenta y nueve centiáreas de pastos infructíferos, que tiene la finca denominada «Coto de la Huelga de Utrera y Soto de Espiñacaballo», en el término de Santiago de la Espada, partido judicial y Registro de la Propiedad de Orcera, provincia de Jaén, que linda toda ella al Norte, con solana del colar del Pino; al Este, con pollo del Rigal y agua del Buitre; al Sur, con Peña del Pollo Carasco, y al Oeste, con terreno del Pollotelo y río Segura y Madera; comprende además noventa y dos fanegas enclavadas de propiedad ajena, habiendo sido corta-

dos los pinos y arbustos de que se hallaba cubierta y que constitufan su mejor producción. Dicha participación, según se consigna en el título de propiedad, está representada por lo que antes fué otros de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas con quince céntimos en relación a la totalidad de doscientas cincuenta y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos en que fué tasada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veintidós mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia  
M. G. Patos  
(A.—2.205)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del procesado Antonio Barrios Valero, dimanada de causa que se le siguió por homicidio con el número doscientos setenta del año mil novecientos treinta, del antiguo Juzgado de la Inclusa, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de los bienes muebles que le fueron embargados a dicho procesado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y que se encuentran depositados en poder de don Eusebio Borja Castro, con domicilio en la calle de las Huertas, número sesenta y ocho.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Tomás Martínez  
José Ogando Stolle (D.—288)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Manuel Aguirre Balza, por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Jesús Escudero y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, los cuales se hallan en poder de don Manuel García Gómez, domiciliado en la calle de Alcalá, número noventa y tres.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil doscientas setenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado) (D.—286)  
(Firmado) (Núm. 2.755)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Rufino Sevillano por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Julio Sevillano, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles reembargados al deudor, que se encuentran en poder del mismo, en su domicilio, calle de Echegaray, número treinta y cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la suma de seiscientos cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, tipo